

ORDENANZA N° 3952/88.-

VISTO:

El Expediente N° 6081-151-T-88, caratulado: "/  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS, eleva solicitud de eximición de/  
multa por parte del Señor DIAZ ALFREDO EDUARDO" ; y.-

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Interna de Hacienda dice textualmente en su Despacho N° 100/88; "VISTO el Expediente N° 6081-151-T-87 y dada la afligente situación económica por la que atraviesa el recurrente agravado por los problemas físicos tal como consta en el informe social de fojas 11, ésta Comisión Interna dictamina acceder a lo solicitado y condonar la multa / impuesta al recubrente por el Expediente de marras, deberá sancionarse la Ordenanza correspondiente." Despacho éste que fué ratificado en la Sesión Ordinaria N° 20, celebrada por el Cuerpo el día 06 de Diciembre del corriente año, recibiendo aprobación por, Unanidad.-

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

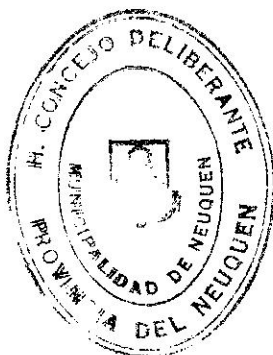
ARTICULO 1º) CONDONASE al Señor ALFREDO EDUARDO DIAZ la multa impuesta según las Actas de infracción N° 51945 y 51946.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SEIS (6) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. (Expte 6081-151-T-87).-

Es copia  
mam.

Fdo; Pesiney  
Alvarez



ANTONIO E. GRANDE  
Secretario General Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3952  
PROMULGADA POR DECRETO N° 0281  
EXpte N° 6081-151-T-88 T.M.F.  
N° 89